

## ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día 12 de noviembre de 2021, en INOXPA S.A.U., provincia de Gerona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis instrumental, cuya autorización vigente fue concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya con fecha 23.01.2018.

La inspección fue recibida por \_\_\_\_\_, Responsable de Calidad y supervisor, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advirtió al representante del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- En la oficina de verificación, dentro de un \_\_\_\_\_, se encontraba, dentro de su \_\_\_\_\_ de transporte, un equipo portátil de rayos X para análisis por fluorescencia de rayos X de la firma \_\_\_\_\_ en cuya placa de identificación se leía: \_\_\_\_\_ Dec. 2017.
- Estaba disponible la documentación original preceptiva del equipo.
- El equipo cuenta con \_\_\_\_\_ de acceso, interruptor de encendido/apagado, interruptor de \_\_\_\_\_ y luces indicadoras del estado de funcionamiento del equipo. Además, el equipo cuenta con \_\_\_\_\_ de muestra que interrumpe la emisión en caso de no detectarla

y bloqueo del equipo si pasa más de un determinado tiempo entre ensayos.

- Se comprobó el correcto funcionamiento de los enclavamientos de seguridad del equipo.
- De las medidas de tasa de dosis fuera de la zona del haz directo, en la zona que ocupa el personal expuesto tras el equipo, no se deduce que puedan superarse en condiciones normales de trabajo los límites anuales de dosis legalmente establecidos.
- Estaba disponible un detector de radiación de la firma  
Estaba disponible el certificado de calibración en origen, de fecha 12.02.2018.
- Estaba disponible el programa de revisión del equipo radiactivo y del detector de radiación, que incluye la revisión del equipo desde el punto de vista de la protección radiológica, la medida de niveles de radiación en el área de influencia del equipo, la verificación del detector y el calendario de revisiones, verificaciones y calibraciones.
- Las últimas revisiones, realizadas por el supervisor, son del 10.12.2020 y 16.06.2021. Estaba disponible, en soporte electrónico, el registro de los resultados de dichos controles.
- Estaban disponibles 1 licencia de supervisor, a nombre de \_\_\_\_\_, y 1 de operador, a nombre de \_\_\_\_\_ ambas en vigor.
- Estaban disponibles 2 dosímetros de termoluminiscencia para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos.
- Estaba disponible un convenio con el \_\_\_\_\_ para realizar el control dosimétrico de los trabajadores expuestos. Se mostró a la inspección el último registro dosimétrico correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Estaban disponible el diario de operaciones de la instalación, donde se indican las referencias electrónicas de donde se guarda la documentación relativa al funcionamiento de la instalación radiactiva.
- Estaban disponibles y a la vista del personal normas escritas de actuación tanto para el funcionamiento normal como para casos de emergencia.
- En fecha 3.11.2021, de acuerdo con lo anotado en el diario de operaciones de la instalación, el supervisor de la instalación se había reunido con el operador de la instalación para la formación bienal preceptiva.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Inoxpa SA para que con su firma y cumplimentación del documento adjunto de trámite, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.